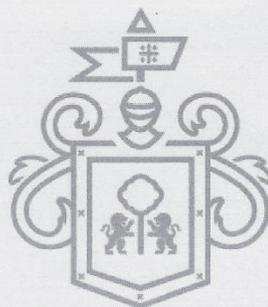


Gaceta Municipal

Tomo V. Ejemplar 24. Año 102. 25 de octubre de 2019

**DECRETO QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
“PERSONAJES DE LA LITERATURA INFANTIL”**

Rotonda de los Jaliscienses Ilustres



Gobierno de
Guadalajara



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isai Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 25 de octubre de 2019

Índice

**DECRETO QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PERSONAJES DE LA
LITERATURA INFANTIL”.....3**

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PERSONAJES DE LA LITERATURA INFANTIL”

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de octubre de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 36/09/19, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la regidora Rosa Elena González Velasco, para la emisión de la convocatoria para la ejecución del Proyecto “Personajes de la Literatura Infantil”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por los razonamientos y fundamentos de derecho antes expuestos.

Segundo. Se aprueban y autorizan las Reglas de Operación del Programa, de acuerdo a lo siguiente:

1. OBJETIVOS.

1.1. Objetivo General:

Fomentar la participación infantil en el desarrollo de actividades encaminadas a desarrollar el hábito de la lectura.

1.2. Objetivos Específicos:

- La formación de ciudadanos lectores que desarrollen no solo el gusto por la lectura, sino también el pensamiento activo y reflexivo.
- Crear actividades que promuevan la participación de las y los niños, padres de familia y maestros.
- La entrega de tabletas electrónicas como estímulo a las y los niños seleccionados como ganadores del concurso.

2. COBERTURA.

El Concurso “Personajes de la Literatura Infantil” convocará a alumnas y alumnos de escuelas de primaria, en tres categorías:

- a) Primero y Segundo grado;

- b) Tercero y Cuarto grado; y
- c) Quinto y Sexto grado

Todos ellos de escuelas públicas y privadas asentadas en el Municipio de Guadalajara.

Este concurso se realiza en 2 dos eventos: semifinal y final, en donde las y los niños tienen presentaciones públicas. Al finalizar el concurso las y los niños ganadores también tendrán presentaciones en sus escuelas, ampliando la experiencia de promoción a la lectura. Serán invitados también a eventos en la Vía RecreActiva y otros, con la autorización escrita de sus padres o tutores.

3. POBLACIÓN OBJETIVO.

Niñas y niños inscritos en escuelas públicas y privadas, que estudien la educación primaria en alguna escuela ubicada en Guadalajara. Serán 9 nueve las y los niños ganadores, 3 tres por cada categoría, procurando en todo momento la equidad de género.

3.1. Población Indirecta:

Comunidad escolar y familiares.

3.2. Población Directa:

Nueve niñas y niños ganadores en el Concurso “Personajes de la Literatura Infantil”, procurando en todo momento la equidad de género.

4. PROYECCIÓN DE ATENCIÓN.

4.1. Población Directa.

9 nueve niñas y niños beneficiados por el proyecto “Personajes de la Literatura Infantil”. Estas 9 nueve niñas y niños, serán los ganadores del primero, segundo y tercer lugar para cada una de las 3 tres categorías del concurso.

4.2. Población Indirecta.

La población estudiantil, académica y administrativa de las escuelas participantes, así como las familias de las y los niños.

5. FUNDAMENTO JURÍDICO.

La existencia del Programa responde en su marco normativo a los siguientes fundamentos jurídicos: artículo 3o.; párrafo octavo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 2, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 6, 7, 8, 9 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social; artículo 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley General de Educación, artículos 1, 2, 3, 11 y demás relativos a la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículo 214 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; fracciones VIII y IX del artículo 145 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; y Objetivo Estratégico O2, Estrategia E2.1 y Línea de Acción L.2.1.2 del Plan

Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/Visión 2042.

6. DE LOS ACUERDOS.

- 6.1. Iniciativas realizadas por la Comisión Edilicia de Educación aprobada por el pleno.
- 6.2. Convocatoria Emitida por la Dirección de Educación Municipal de Guadalajara.
- 6.3. Estímulos en especie a participantes.

7. PRESUPUESTO.

El monto financiero para la puesta en operación del “Programa Municipal Guadalajara Municipio Lector”, en el Proyecto “Personajes de la Literatura Infantil”, se encuentra dentro de la partida 4410 “Ayudas Sociales a Personas”, Proyecto 47 Cursos Educativos para Niños y Adolescentes, Programa 4 Apoyos a la Educación, unidad responsable 7840 Dirección de Educación, Dependencia 7800 Coordinación General de Construcción de la Comunidad, el monto destinado es hasta por la cantidad de \$16,182.52 (dieciséis mil ciento ochenta y dos pesos 52/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

7.1. Tipos de Apoyos:

Se entregará un estímulo en especie para los 3 tres primeros lugares de cada categoría. 9 nueve premios en total, cada premio consistente en una Tablet, sistema operativo Android, memoria RAM de 8 GB expandible a 32 GB, memoria RAM 1 GB, display 7”.

8. RECEPCIÓN Y RESGUARDO DE LOS DOCUMENTOS.

Una vez emitida la convocatoria para el Concurso “Personajes de la Literatura Infantil”, se recibirán las fichas de registro de las y los participantes, que incluirán copias de acta de nacimiento y constancia de estudios. La Dirección de Educación, resguardará la documentación.

8.1. De los Requisitos.

- Las y los alumnos interesados en participar, deberán acudir a la Dirección de Educación, ubicada en la calle Ocampo número 222, colonia Centro; enviar correo electrónico a mlgonzalezs@guadalajara.gob.mx ; o comunicarse al teléfono 1201-8200 extensión 8219 para solicitar y llenar la ficha de inscripción.
- Todos los participantes deberán entregar copias simples de los siguientes documentos:
 - Constancia de estudios;
 - Fragmento del texto a interpretar;
 - Ficha de inscripción; y
 - La participación estará limitada a las primeras 20 veinte inscripciones por categoría.

9. DEPENDENCIAS EJECUTORAS.

Serán las instancias ejecutoras quienes ejecuten el programa descrito en las presentes reglas de operación:

- Comisión Edilicia de Educación presentará la iniciativa con carácter de decreto para que el concurso sea aprobado en el pleno.
- Coordinación General de Construcción de la Comunidad.
- Dirección de Educación Municipal/Jefatura de Proyectos Especiales en la ejecución del concurso.
- Tesorería Municipal. Solamente en la autorización de los recursos.

10. MECANISMOS DE OPERACIÓN.

Se presentará una iniciativa de decreto que incluirá las reglas de operación así como la convocatoria. Una vez que llegué el oficio turnado por la Secretaría General en la que se instruya a la Dirección de Educación a dar seguimiento se emitirá la referida convocatoria, misma que tendrá difusión en los medios de comunicación del Gobierno Municipal y en las redes sociales. Se hará difusión directa en las escuelas primarias públicas y privadas asentadas en el Municipio de Guadalajara.

Una vez emitida la convocatoria para el Concurso “Personajes de la Literatura Infantil” se recibirán las fichas de registro de las y los participantes, que incluirán copias de acta de nacimiento y constancia de estudios. La Dirección de Educación, resguardará la documentación.

Se invitará a un Jurado conformado por 3 tres especialistas en la promoción de la literatura infantil, así como un representante de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y un representante de la Dirección de Educación.

Se recibirán un máximo de 6 seis participantes por escuela. Una vez recibidas las solicitudes con su documentación completa, se convocará a las y los inscritos para que participen en la semifinal. En el evento de semifinal el Jurado valorará las participaciones de las y los niños, tomando en consideración lo siguiente: Cuento y personaje seleccionado, creatividad, habilidad comunicativa, el uso de materiales reciclados (el vestuario deberá estar hecho, en su mayoría, por materiales reciclados) y la interpretación. El Jurado emitirá un dictamen que incluirá los nombres de las y los 15 quince semifinalistas, 5 cinco por categoría, que pasarán a la final.

En la final se vuelve a calificar la representación, vestuario, etcétera lo mismo que en la semifinal. Después de que los inscritos tengan su participación el jurado evaluará a las y los niños y elegirán a los 3 tres ganadores por cada categoría, siendo en total 9 nueve las y los niños ganadores. Emitirán un dictamen con los nombres de las y los ganadores y posterior a la lectura se hará la premiación y entrega del estímulo en especie. La Dirección de Educación

resguardará los comprobantes firmados por los padres o tutores de las y los menores ganadores.

Se entregan los premios y reconocimiento a las y los ganadores.

11. DE LAS COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

La Dirección de Educación, a través de la Jefatura de Proyectos Especiales, hará la gestión para la entrega de los estímulos previstos para este concurso.

- 11.1. La Dirección de Educación, a través de la Jefatura de Proyectos Especiales, llevará el inventario de los estímulos y los resguardará mientras son entregados a las y los ganadores del concurso.
- 11.2. La Dirección de Educación, a través de la Jefatura de Proyectos Especiales, será la encargada de emitir la convocatoria, difundirla y recibir la documentación de las y los aspirantes que consistirá en lo siguiente: Ficha de inscripción, copia de acta de nacimiento y constancia de estudios de la escuela ubicada en Guadalajara.
- 11.3. La Dirección de Educación, a través de la Jefatura de Proyectos Especiales, será la encargada de entregar los estímulos en especie a las y los ganadores que designe el Jurado, y contará con un respaldo firmado por los padres o tutores del menor, de la entrega del mismo.
- 11.4. La Dirección de Educación, a través de la Jefatura de Proyectos Especiales, será la responsable de contar con el padrón de beneficiarios, bajo los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 11.5. La Dirección de Educación, a través de la Jefatura de Proyectos Especiales, realizará las supervisiones para asegurar el debido cumplimiento de la convocatoria.

12. COMITÉ DICTAMINADOR.

El Proyecto del Concurso “Personajes de la Literatura Infantil” tendrá un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo seleccionar a las y los beneficiarios del programa. El cual estará integrado de la siguiente manera:

- a) 3 tres especialistas en la promoción de la lectura y la escritura;
- b) 1 un representante de Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y
- c) 1 un representante de la Dirección de Educación.

13. FUNCIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR.

- a) Calificar en el evento semifinal a las y los participantes y seleccionar a las y los 15 quince que pasarán a la final, de los cuales, 5 cinco deberán ser por cada una de las 3 tres categorías participantes. En la final participarán las y los 15 quince seleccionados, de los cuales se elegirán a los 3 tres primeros lugares por cada categoría. El Comité tendrá la facultad para desempatar en caso de empate;
- b) Revisar los expedientes, en caso de ser necesario, de cada participante;
- c) Conocer los avances y acciones del programa y, en su caso, emitir las

- recomendaciones que estime pertinentes;
- d) Requerir, estudiar y analizar la información y documentación del proyecto; y
 - e) Resolver los casos no previstos en la convocatoria para la designación de las y los beneficiarios

14. CIERRE DEL PROGRAMA.

Los remanentes del Programa serán reintegrados al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, en términos de lo dispuesto por la legislación y normatividad en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera y austeridad.

Tercero. Se aprueba y autoriza la Convocatoria para el Concurso “Personajes de la Literatura Infantil”, de acuerdo a lo siguiente:

El Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de la Dirección de Educación,
con la participación del Fondo de Cultura Económica

CONVOCAN

AL CONCURSO

“PERSONAJES DE LA LITERATURA INFANTIL”

Conforme a las siguientes:

BASES:

1. De la Vigencia.

- La presente convocatoria permanecerá abierta desde su publicación y hasta el 4 de noviembre.

2. De los Participantes.

- Podrán participar, de manera individual, los alumnos de primaria de las escuelas públicas y privadas del Municipio de Guadalajara, en 3 tres categorías:
 - a) Primero y Segundo grado;
 - b) Tercero y Cuarto grado; y
 - c) Quinto y Sexto grado.
- Los participantes leerán y seleccionarán un fragmento de una obra literaria en español.
- Los participantes realizarán la interpretación del fragmento y ésta no excederá los 3 tres minutos.
- Los participantes crearán, con ayuda de su familia, el vestuario del personaje a interpretar y este deberá estar elaborado, principalmente, con materiales reciclados (plástico, bolsas, discos, etcétera).

3. De los Requisitos.

- Las y los alumnos interesados en participar, deberán acudir a la Dirección de Educación, ubicada en la calle Ocampo número 222, colonia Centro; enviar correo electrónico a mlgonzalezs@guadalajara.gob.mx o comunicarse al teléfono 1201-8200 extensión 8219 para solicitar y llenar la ficha de inscripción.
- Todos los participantes deberán entregar copias simples de los siguientes documentos.
 - Constancia de estudios;
 - Fragmento del texto a interpretar;
 - Ficha de inscripción; y
 - La participación estará limitada a las primeras 20 veinte inscripciones por categoría.

La inscripción podrá ser realizada a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 4 de noviembre. Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Educación ubicada en la calle Ocampo número 222, colonia Centro, o a través del correo electrónico mlgonzalezs@guadalajara.gob.mx

4. De las Etapas del Concurso.

4.1. La Semifinal.

- Se realizará el día 8 de noviembre del presente año en la Librería José Luis Martínez del Fondo de Cultura Económica, a las 11:00 horas.
- Los participantes deberán acudir caracterizados con el personaje que interpretarán y con su texto memorizado para presentarlo ante el jurado.
- En esta etapa se elegirán a 5 cinco participantes por categoría quienes participarán en la final.

4.2. La Final.

- Se llevará a cabo el día 12 de noviembre del presente año. Los participantes deberán acudir caracterizados y presentarse 30 treinta minutos antes del evento.

5. Del Jurado.

El jurado estará conformado de la siguiente manera:

- a) 3 tres especialistas en la promoción de la lectura y la escritura;
- b) 1 un representante de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y
- c) 1 un representante de la Dirección de Educación.

Será el jurado quienes evaluarán y calificarán la creatividad de la caracterización, diseño y elaboración del vestuario, así como la interpretación del texto literario.

Cualquier categoría podrá ser declarada desierta y el fallo del jurado será inapelable.

6. De la Premiación y Menciones Honoríficas.

- Se otorgarán 3 tres premios para cada categoría. Cada premio consistirá en una Tablet, reconocimiento y un paquete de libros.
- Se otorgarán reconocimientos con mención honorífica a criterio del jurado.
- Todos los participantes recibirán constancia de participación.
- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por los organizadores del concurso.

Guadalajara, Jalisco, _____ de octubre de 2019.

Cuarto. Se aprueba y autoriza la ejecución del “Programa Municipal Guadalajara Municipio Lector”, en el Proyecto “Personajes de la Literatura Infantil”, se encuentra dentro de la partida 4410 “Ayudas Sociales a Personas”, Proyecto 47 Cursos Educativos para niños y adolescentes, Programa 4 Apoyos a la Educación, Unidad Responsable 7840 Dirección de Educación, Dependencia 7800 Coordinación General de Construcción de la Comunidad, el monto destinado es hasta por la cantidad de \$16,182.52 (dieciséis mil ciento ochenta y dos pesos 52/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Quinto. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que a través de la Dirección de Educación, difunda la convocatoria, así como las reglas de operación que se aprueban, con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal Web del Ayuntamiento y medios de fácil acceso.

Sexto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de octubre de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

